



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) Y EL FONDO DE LAS AMERICAS DEL PERÚ (FONDAM)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará el **MINAM**, con RUC N° 2049296658, con domicilio en la Av. Javier Prado Oeste N° 1440, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señora **LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC**, identificada con DNI N° 08767259, designada por Resolución Suprema N° 002-2018-MINAM, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Resolución Ministerial N° 395-2017-MINAM; y de la otra parte, **EL FONDO DE LAS AMERICAS DEL PERÚ**, en adelante **FONDAM**, con RUC N° 20434051950, con domicilio en Av. Primavera N° 1053, en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **JUAN ARMANDO GIL RUIZ**, identificado con DNI N° 22514825; los que de manera individual se identificarán como "PARTE" y en conjunto como las "PARTES", en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Carta N° 47-2017-MINAM/VMDERN del 31 de mayo del 2017, dirigida a la Señora Cristiana Pasca Palmer, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Ministerio del Ambiente - **MINAM** presentó la "Expresión de Interés" para participar en el proyecto "Implementación integrada del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad de la Biotecnología y del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional en Perú", en adelante **EL PROYECTO**.
- 1.2 Mediante Carta FDLA-165-2017-DE de fecha 09 de septiembre del 2017, el Fondo de las Américas Perú - **FONDAM**, remite al **MINAM** su expresión de interés para administrar los fondos provenientes de **EL PROYECTO**.
- 1.3 Con fecha 19 de marzo de 2018, el **MINAM** y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica (**SCDB**) suscribieron el Convenio de Financiamiento a Pequeña Escala para el financiamiento de **EL PROYECTO**.
- 1.4 En el contexto de lo señalado, el **MINAM** y el **FONDAM** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Resolución Legislativa N° 26181, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, aprueban la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018.

